ACTA DE VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACION DE REQUISITOS CALIFICABLES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA N°SASI-001-2026

Doctor
JULIÁN ANDRÉS PEÑA SIERRA
Alcalde Municipal
Circasia Quindío

ASUNTO: Acta de verificación de subsanación de requisitos habilitantes y requisitos calificables

El día de hoy, veintiséis (26) de Agosto del año dos mil veintiséis (2026), en el municipio de Circasia Quindío, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) se reunieron los a continuación referidos con el fin de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA N°SASI-001-2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE CONCRETO RÍGIDO PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO".**

El presente informe de evaluación se llevó a cabo atendiendo los parámetros íntegros de la invitación pública.

COMITÉ EVALUADOR			**ASISTENCIA**	
Cargo	**Nombre**	**Componente**	**SI**	**NO**
Secretario Financiero	Andrés Felipe Peñuela Forero	Financiero	**X**	
Secretaria de Infraestructura	Natalia Sánchez Uribe	Técnico	**X**	
Ingeniero Contratista	Carlos Alberto Duque Maya	Técnico	**x**	
Abogada contratista	Isabel Cristina Carvajal Ramos	Jurídico	**X**	
Abogada contratista	Juliana Pamela Soto Rincón	Jurídico	**x**	

Una vez dado el traslado para que el oferente **EQUIFERSEG S.A.S** realizaran las subsanaciones correspondientes hasta máximo el día 24 de Agosto de 2026 hasta las 6:00 p.m. se tiene lo siguiente:

SUBSANACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS			
PROPONENTE	**EQUIFERSEG S.A.S**		
CONSIDERACIÓN	**DOCUMENTOS APORTADOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: (ANEXO 2): De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. **REQUERIMIENTO:** El oferente	El oferente aporto los antecedentes solicitados.	**X**	

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

aporto el anexo 2 firmado por el representante legal, pero este debe venir debidamente firmado por el revisor fiscal**.**			
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Deberá presentar formato de persona jurídica. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán presentar el formato. **REQUERIMIENTO:** El oferente aportó hoja de vida del representante legal, pero se requiere el formato de hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.	El oferente aporto los antecedentes solicitados	**X**	
EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar con máximo **TRES (03) CONTRATOS**, cuyo objeto y/o alcance del objeto, y/o actividades tengan relación con **EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y/O DE OBRA PÚBLICA DONDE SE SUMISTRE MATERIALES DE CONTRUCCIÓN**, cuya sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso de selección en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para el presente año, es decir, 380.32 SMMLV, cada contrato aportado debe encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP - en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios, debiendo acreditar, entre la totalidad de los contratos aportados, al menos dos (2) de los códigos UNSPSC referenciados en el numeral 2.2. de este estudio previo. **REQUERIIENTO:** El oferente debe aporta la certificación contractual correspondiente, con al cual va acreditar dicha experiencia especifica y que este registrado debidamente en el RUP.	El oferente aporto los antecedentes solicitados	**X**	

Según el cronograma establecido dentro del proceso de selección se estableció que para el día 25 de Agosto de 2026, la apertura del sobre económico, y su oferta fue la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES	VALOR OFERTADO
1	C. TIPO PAVIMENTO MR 41 TM.1" X MT3	MT3	1	$ 878.597,5	$ 878.500
2	C. TIPO PAVIMENTO MR 38TM.1" POR MT3	MT3	1	$ 839.947,5	$ 839.900
TOTAL:				$ 1.744.910	$ 1.718.400

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Así las cosas, y teniendo en cuenta que solo se presentó una oferta y el oferente cumplió a cabalidad todos los requisitos de contenido jurídico, técnico, de indicadores financieros y económico, se procede a realizar la adjudicación correspondiente.

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR: Una vez aclarado lo anterior, con los documentos aportados por el proponente, el Comité Evaluador designado dentro del proceso citado, recomienda al alcalde del municipio de Circasia, cada uno desde su competencia (Jurídica, técnica y económica), ACEPTAR LA OFERTA presentada para el presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA N°SASI-001-2026**, al proponente **EQUIFERSEG S.A.S** por medio de su representante legal, el señor **ANDREY CAMILO MOYA OVALLOS,** identificado con C.C. 1.032.446.296 de Bogotá D.C, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 200.000.000 MCTE)**, incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma a los veintiséis (26) días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis (2026).

(Original Firmado)

JULIANA PAMELA SOTO RINCON
Abogada Contratista
Evaluadora Jurídica

(Original Firmado)

ISABEL CRISTINA CARVAJAL RAMOS
Abogada Contratista
Evaluadora Jurídica

(Original Firmado)

NATALIA SANCHEZ URIBE
Abogada Contratista
Secretaria de Infraestructura

(Original Firmado)

CARLOS ALBERTO DUQUE MAYA
Ingeniero Contratista
Evaluadora Técnico

(Original Firmado)

SANDRA MILENA DIAZ MORALES
Secretaria Financiera (E)
Evaluador Financiero

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

RESOLUCIÓN N° 338
DEL 27 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA N°SASI-001-2026"

El alcalde del Municipio de Circasia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 93 de la ley 136 de 1994, La Ley 1437 de 2011, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y considerando…

a) Que el Municipio de Circasia Quindío, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA N°SASI-001-2026,** cuyo objeto es**:** "SUMINISTRO DE CONCRETO RÍGIDO PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO".

b) Que en mérito de lo anterior el día 06 de Agosto de 2026 el municipio de Circasia publicó en la plataforma SECOP II el Proyecto de Pliego de Condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA N°SASI-001-2026.**

c) Que el valor del presupuesto oficial del proceso de selección de acuerdo con los estudios de mercado realizados asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MOENDA CORRIENTE ($ 200.000.000 M/CTE),** incluidos todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

d) Que el municipio de Circasia en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones y vencido el término establecido para que los oferentes interesados presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, se pudo evidenciar que no se presentó observación alguna.

e) Que consecuente de lo anterior el día 06 de Agosto de 2026 se expidió la **RESOLUCIÓN N° 327 "…***por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SIMC-006-2025 y se adopta el pliego de condiciones definitivo…".*

f) Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA N°SASI-001-2026,** fijado en la plataforma publica de contratación SECOP II, para la presentación de propuestas se recibieron las siguientes ofertas:

N°	ENTIDAD	NIT Y/O CEDULA
1	EQUIFERSEG S.A.S	800.016.259-2

h) Que, una vez concluido el plazo para la recepción de ofertas, el día catorce (14) de Agosto del año dos mil veintiséis (2026), se procedió por parte del comité designado a la evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA N°SASI-001-2026**, para lo cual se publicó en el SECOP II el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

i) Que, en el término de traslado del informe de evaluación preliminar, el oferente **EQUIFERSEG S.A.S** subsanó en debida forma lo que se le requirió en el informe de evaluación preliminar.

j) Que una vez aclarado lo anterior se considera que la oferta presentada por **EQUIFERSEG S.A.S** se encontraba habilitada para continuar en el proceso, por lo cual se procedió a realizar la apertura del sobre económico y se procedió a la verificación de la oferta económica.

k) Que, se deja constancia que EQUIFERSEG S.A.S fue el único oferente en presentar propuesta por lo tanto, no se realizó la diligencia de la audiencia de subasta inversa y se le adjudica el presente proceso.

l) Que el Alcalde del Municipio de Circasia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento de la recomendación presentada por el Comité Evaluador del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA N°SASI-001-2026**, procederá a realizar la adjudicación del contrato de Suministro al oferente **EQUIFERSEG S.A.S**, conforme a los términos establecidos en el proceso y a la normativa vigente.

l) Que, con base a las razones y fundamentos aquí señalados, el alcalde del municipio Circasia, Quindío.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA N°SASI-001-2026,** cuyo objeto es**:** *"SUMINISTRO DE CONCRETO RÍGIDO PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO*"**,** al oferte **EQUIFERSEG S.A.S,** identificado con el Nit. 800.016.259-2, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MOENDA CORRIENTE ($ 200.000.000 M/CTE),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, discriminados a que haya lugar e inherentes a la celebración del contrato…"

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA N°SASI-001-2026**, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: Se notifica la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a los proponentes y a el adjudicatario del proceso de referencia, así mismo se Publica el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Circasia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)

JULIAN ANDRES PEÑA SIERRA
Alcalde Municipal
Circasia Quindío

NOMBRES Y APELLIDOS:		**FIRMA**
Proyectó componente Jurídico	Juliana Pamela Soto Rincón / Abogada Contratista.	(Original Firmado)
Revisó componente Jurídico	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	(Original Firmado)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.		

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001